



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0525-2018-UNAM

Moquegua, 23 de Mayo de 2018

VISTOS, el Oficio N° 082-2018-VPI/UNAM de 22 de Mayo 2018, Informe Legal N° 0132-2018-UNAM-CO/OAL de 15 de Marzo de 2018, Informe N° 064-2018-DICNI/VPI/CO-UNAM de 13 de Marzo de 2018, el Oficio N° 036-2018-MDCH/A de 05 de Marzo 2018, Acuerdo de Sesión Ordinaria de fecha 22 de Mayo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM.

Que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, está integrada por docentes, estudiantes y graduados y, conforme se tiene del artículo 6° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, *son fines de la universidad formar profesionales, realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística. Del mismo modo, el Capítulo VI de la Ley Universitaria, considera a la investigación como una función esencial y obligatoria de la Universidad, donde participan docentes, estudiantes y graduados, para cuyo cumplimiento, resulta viable la suscripción de convenios interinstitucionales, en cuyo contexto se encuentra el convenio materia de la presente.*

Que, con Informe N° 064-2018-DICNI/VPI/CO-UNAM de 13 de Marzo de 2018, la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional, solicita al Dr. Alberto Bacilio Quispe Cohaila Vicepresidente de Investigación, remita a la Oficina de Asesoría Legal UNAM, la propuesta del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Moquegua y la Municipalidad Distrital de Chojata, solicitando emita pronunciamiento respectivo a la Propuesta de Convenio, del cual se tiene el Informe Legal N° 0132-2018-UNAM-CO/OAL de 15 de Marzo de 2018, que concluye resulta procedente aprobar la suscripción del **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chojata y la Universidad Nacional de Moquegua**, opinión legal remitida a Vicepresidencia de Investigación.

Que, por Oficio N° 082-2018-VPI/UNAM de 22 de Mayo 2018, el Vicepresidente de Investigación, eleva los actuados a Presidencia de Comisión Organizadora de la UNAM, la propuesta del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOJATA y la Universidad Nacional de Moquegua, el cual consta de Trece (13) Cláusulas, el mismo que cuenta con opinión legal favorable.

Que, la Comisión Organizadora de la UNAM, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Mayo de 2018, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar la suscripción del **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chojata y la Universidad Nacional de Moquegua**, el cual consta de Trece (13) Cláusulas, en Dos (02) ejemplares.

Que, el literal b) del numeral 6.1.3 de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución, establece como funciones de las Comisiones Organizadoras (...) *Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la universidad.* Asimismo, dentro de éstas funciones está velar por el estricto cumplimiento de la normatividad vigente dentro de la universidad, respecto a los sistemas administrativos y funcionales.

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de 22 de Mayo de 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOJATA**, que consta de Trece (13) Cláusulas, y Dos (02) ejemplares que en anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Presidente de la Comisión Organizadora, para la firma del citado Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación y Dirección General de Administración, la implementación de las acciones administrativas necesarias para la ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL